

Denominación puesto	Códigos de funciones más importantes y requisitos	Descripción
	650F56	Control y tramitación de expedientes judiciales. Control y tramitación informática de expedientes jurídicos y procesales. Funciones de gestión de oficina y apoyo en temas procesales. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente Recaudación N22.	492F12	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hacienda Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente Recaudación N20.	491F12	Desempeño de las tareas y funciones de mayor complejidad entre las correspondientes a Agentes de la Hacienda Pública en el ámbito de la gestión recaudatoria. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente Recaudación N18.	015F12	Preparación y ejecución material de mandamiento de órdenes de ejecución de garantías existentes u ofrecidas por el deudor. Actuaciones preparatorias de requerimientos de información a terceros y las descritas para los puestos de Agente Recaudación N16. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.
Agente Recaudación N16.	014F12	Actuaciones de carácter administrativo y las propias correspondientes a la gestión recaudatoria: Notificaciones, actuaciones de investigación, consulta de bases de datos, tramitación de aplazamientos, embargos, diligencias y constancia de hecho y propuesta de resolución de recursos. Tramitación de expedientes de gestión recaudatoria. Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

En la página 33421, suprimir todo.

Las nuevas solicitudes de participación, así como las modificaciones que pudieran producirse en las ya presentadas, como consecuencia de la presente corrección de errores, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en los mismos términos y condiciones que establecía la Resolución de 27 de julio de 2001.

Esta ampliación del plazo de presentación de instancias se entenderá a esos únicos efectos, siendo la fecha de referencia para cualquier valoración de méritos o requisitos la establecida en la inicial publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 2001.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), el Director general, Salvador Ruiz Gallud.

MINISTERIO DE FOMENTO

18543 *ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se modifica el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil.*

Por Orden de 19 de junio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de julio) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en

el Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil; figurando en su anexo IV la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas.

Habiendo presentado renuncia el Secretario titular de dicho Tribunal, procede el cambio del mismo, quedando el mencionado anexo IV modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Baja:

Secretario: Don Francisco J. Suárez-Llanos Galán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Alta:

Secretario: Don Florencio Cases Méndez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Tribunal suplente:

Baja:

Secretario: Don Florencio Cases Méndez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Alta:

Secretario: Don Francisco J. Suárez-Llanos Galán, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.